

ACTA NÚMERO UNO. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las ocho horas, del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **PRIMERA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del presente año.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de Actas de Sesiones número 13 y 14, año 2020.
4. Autorización de Junta Directiva para el otorgamiento de poder general administrativo y judicial con cláusulas especiales, de parte de Presidenta de Junta Directiva a favor de Directora Ejecutiva.
5. Remoción de Gerenta Administrativa y Financiera,
6. Nombramiento de Gerenta Administrativa y Financiera, Carmen Beatriz Escobar Guzmán.
7. Nombramiento Interino de Rectora para una Vida Libre de Violencia,
8. Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, DISTRIBUIDAS A NIVEL NACIONAL. AÑO 2021" y aprobación de su recomendación.
9. Aprobación de modificaciones a las Bases de Licitación para la Segunda Convocatoria al Proceso de Licitación Pública No 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. AÑO 2021".
10. Nombramiento de Jefatura de Unidad Jurídica en Comisión de Descargo de Bienes y autorización para Directora Ejecutiva para aprobar los descargos y procesos de descargos de bienes menores a \$600.00.
11. Solicitud de refrenda de Salarios: Régimen Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2021.
12. Conformación de la Comisión del Servicio Civil en ISDEMU y nombramiento de representante de la Institución.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

1. Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, Presidenta de ISDEMU y Viceministra de Cultura.
2. Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social.
3. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.
4. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación.
5. Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

ACUERDO NÚMERO UNO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La Presidenta solicita se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión y a la vez consultó si algún miembro de la Junta Directiva desea presentar algún punto adicional como puntos varios; procediendo de parte de los miembros a indicar que nadie traía puntos adicionales.

ACUERDO NÚMERO DOS. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DE ACTAS DE SESIONES NÚMERO 13 Y 14 DEL, AÑO DOS MIL VEINTE: En este punto se le pidió al Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Jefe de Unidad Jurídica de ISDEMU, que procediera a darle lectura a las Actas en comento; una vez concluida su lectura, se dio la ratificación de las mismas.

ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Ratificar el contenido de las Actas número 13 y 14 del año dos mil veinte, correspondientes a la Décima y Décima Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva, respectivamente, y proceder a su firma.

PUNTO NÚMERO CUATRO: AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULAS ESPECIALES, DE PARTE DE PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA A FAVOR DE DIRECTORA EJECUTIVA. La Directora Ejecutiva expuso la finalidad del otorgamiento

del Poder General Administrativo y Judicial con Cláusulas Especiales, de parte de la Presidenta del ISDEMU a su favor, de conformidad al artículo 9 literal d) de la Ley del ISDEMU. La Junta Directiva, por su parte, estimó pertinente que se realizara un estudio técnico-jurídico sobre la emisión del Poder Administrativo y Judicial, con Cláusulas Especiales; y en ese contexto acordaron postergar su decisión sobre este punto.

Al término de la deliberación de este Punto, la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, se retiró de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva.

PUNTO CINCO: REMOCIÓN DE GERENTA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Considerando correspondencia suscrita por la licenciada [REDACTED] con fecha veinticinco de enero del año dos mil veintiuno y dirigida a la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, a la cual se le dio lectura y manifiesta: "por medio del presente escrito pongo a disposición el referido cargo funcional, para que se nombre a la persona que estimen conveniente; sin embargo dejo constancia y aclaro que la presente no constituye una renuncia con carácter irrevocable al vínculo laboral que mantengo con el ISDEMU, por Ley de Salarios, en la plaza de Jefe de Unidad II en la UPLT0103, sino que por razones de conveniencia institucional pongo a disposición el precitado cargo; por lo que autorizo si así lo estiman conveniente me reubiquen en otro cargo, acorde a mi experiencia y nivel profesional; y en caso de decidir mantenerme en el actual cargo, reitero mi compromiso institucional y me someto a los lineamientos de trabajo que se me giren por su autoridad y mi actual Jefa inmediata, Licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de esa Junta Directiva (...) Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los arts. 18 de la Constitución de la República y 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos; con todo respeto les Pido: 1) Me admitan el presente escrito; 2) Se resuelva mi situación jurídica de conformidad al ordenamiento jurídico vigente".

Que de conformidad con los artículos 219 de la Constitución de la República y Art. 8 literal f) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la Junta Directiva del ISDEMU consideró los siguientes puntos:

I) Que la licenciada [REDACTED] ejerce desde el día dos de mayo del año dos mil once, el cargo nominal de JEFE DE UNIDAD II y el cargo funcional de GERENTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

II) Que el cargo funcional de GERENTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA se encuentra ubicado en un nivel jerárquico superior dentro de la estructura organizativa del ISDEMU, teniendo la persona que ejerce dicho cargo, de acuerdo con el Manual de Descriptor de Puestos vigente, el objetivo de: planificar, coordinar y dirigir los procesos administrativos, financieros, de acuerdo a las Políticas y Lineamientos institucionales, el Marco Legal y Normativo vigente para el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del Instituto. Según el organigrama, la Gerencia Administrativa Financiera depende únicamente de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva del Instituto; y tiene bajo su dependencia, las siguientes unidades: Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Servicios Generales y Logística y la Unidad de Archivo Institucional, lo que le constituye como una unidad organizativa estratégica, alineada al cumplimiento de los fines y políticas institucionales.

III) Que las funciones que dicha Gerenta ostenta, se encuentran definidas en el Manual de descriptor de Puestos vigente del ISDEMU, dentro de las cuales se pueden destacar las siguientes: (1) Dirigir, coordinar, gestionar y supervisar, las actividades del Proceso Administrativo Financiero correspondientes al Instituto, en forma integrada e interrelacionada, asegurando el cumplimiento de la normativa definida por el Ministerio de Hacienda, los lineamientos de la Dirección Ejecutiva y las políticas institucionales; (2) Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual Operativo y vincularlo con el presupuesto institucional respectivo en coordinación con la Gerencia Técnica y de Planificación; (3) Formular el proyecto de presupuesto Anual de la unidad para su integración al proyecto de presupuesto institucional; (4) Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de acuerdo al marco legal y normativo vigente, en coordinación con el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria, tomando en cuenta los lineamientos de la Dirección Superior del ISDEMU y del Ministerio de Hacienda; (5) Gestionar y racionalizar el uso de los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos disponibles que son requeridos para la ejecución eficiente y oportuna de las actividades institucionales; (6) Desarrollar el contenido del Informe de rendición de cuentas institucional, en lo relacionado a la ejecución presupuestaria, compras y recursos humanos; (7) Realizar seguimiento al Departamento de Recursos Humanos en la administración del recurso humano institucional; (8) Realizar seguimiento a la administración del fondo circulante de monto fijo y cajas chicas a nivel nacional; (9) Supervisar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios institucionales, de acuerdo a la legislación y normativa vigente; (10) Rendir informe a la Dirección Ejecutiva, acerca de las labores realizadas de acuerdo a la programación de trabajo, a efecto de evaluar resultados que sirvan de base para la toma de decisiones; y (11) Ejercer representación institucional y atender nombramientos realizados por el Despacho de Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva.

De las funciones descritas previamente, se evidencia que dicho cargo goza de un grado mínimo de subordinación a la Dirección Ejecutiva, en el sentido de poseer un alto margen de libertad para la adopción de decisiones en la esfera de sus competencias.

IV) Que el puesto funcional de GERENTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, al ubicarse en un alto nivel de la estructura organizativa, conlleva un alto grado de confianza para el ejercicio de dichas funciones, y que, evidencia una relación jerárquica de dependencia directa con la Dirección Ejecutiva, a quien reporta directamente los resultados de trabajo, tal y como se puede apreciar en el organigrama institucional y en el Manual de Descripción de Puestos vigente.

V) Que de lo antes expuesto, se concluye que el cargo funcional de GERENTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ejercido por la licenciada cumple con las características que definen a un servidor público como cargo de confianza, establecidas jurisprudencialmente por la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a través de la resolución del veinticinco de agosto de

dos mil catorce, del amparo con referencia 397-2012, los cuales son: I) que se trate de un cargo de alto nivel, en el sentido de ser determinante para la conducción de la institución respectiva, situación que puede establecerse tanto con el análisis de la naturaleza de las funciones que se desempeñan –más políticas que técnicas-, como con el examen de la ubicación jerárquica en la organización interna de una determinada institución –nivel superior-; II) que se trate de un cargo con grado mínimo de subordinación al titular, en el sentido de poseer un alto margen de libertad para la adopción de decisiones en la esfera de sus competencias; y III) que se trate de un cargo con vinculación directa con el titular de la institución, lo que se puede inferir, por una parte, de la confianza personal que aquel deposita en el funcionario o empleado respectivo o, por otra parte, de los servicios directos que este le presta.

Aunado a lo anterior, y siguiendo las líneas jurisprudenciales de la Sala de lo Constitucional, se toma en cuenta de acuerdo con lo expuesto por dicha sala que “el criterio que resulta determinante para catalogar a un puesto de trabajo como de esa naturaleza, son las funciones concretas que se realizan al desempeñarlo”, tal y como se demuestra en los considerandos anteriores.

VI) Según lo establecido en el Art. 219 de la Constitución, los cargos de confianza están excluidos de la carrera administrativa, y en consecuencia no gozan de la protección de estabilidad laboral que dicho régimen brinda a los servidores públicos amparados bajo el mismo.

En ese orden de ideas, la Sala de lo Constitucional menciona en el amparo de referencia 831-2016, que, al tratarse de un cargo de confianza, no es necesaria la obligación de tramitar un proceso o procedimiento, previo a ordenar su despido, ya que dicho servidor público no es titular del derecho a la estabilidad laboral, tal y como lo establece el Art. 219 inciso 3º de la Constitución.

VII) Asimismo debe señalarse que la Ley de Servicio Civil, en su Art. 4 literal I, establece que los servidores públicos que desempeñan cargos de Gerente, se encuentran excluidos de la Carrera Administrativa; y además, el artículo 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU, establece que tienen calidad de funcionarios de confianza, los jefes de las diferentes unidades del Instituto. En razón de lo descrito, se reitera que no existe una exigencia legal ni constitucional para la tramitación de un procedimiento previo por parte de la autoridad emisora del acto administrativo de desvinculación, a efecto de proceder a su separación del aludido cargo de confianza de GERENTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ACUERDO NÚMERO CINCO. Teniendo presente los considerandos anteriores, se procedió a someter a discusión y aprobación de los miembros presentes de la sesión ordinaria de Junta Directiva, la decisión de remover del cargo de GERENTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA a la licenciada _____, por ostentar un cargo de confianza dentro de la Institución y porque dicha remoción permitirá al Instituto asegurar mejores resultados para la ciudadanía beneficiaria de los servicios que presta el ISDEMU, lo cual se logrará con una nueva persona que goce del respaldo de los titulares que integran la Junta Directiva. **POR TANTO**, de acuerdo con las disposiciones

legales y jurisprudenciales citadas y en uso de las facultades que le reconoce el Artículo 8 literal f) de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **REMOVER** a partir del 5 de febrero del año dos mil veintiuno, a la licenciada _____, de su cargo funcional de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y de su plaza nominal de JEFE DE UNIDAD II; y
- II. **NOTIFICAR** a la licenciada _____ de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y que, para hacer uso de los medios de impugnación, deberá apegarse a los artículos 132 y 134 de la referida Ley.

PUNTO SEIS: NOMBRAMIENTO DE GERENTA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CARMEN BEATRIZ ESCOBAR GUZMÁN. Que, en seguimiento al Acuerdo tomado en el Punto CINCO de esta Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de conformidad con el artículo 8, literales e) y f) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la Junta Directiva del ISDEMU consideró los siguientes puntos:

- I) Que en esta misma Sesión Ordinaria se acordó la remoción de la licenciada _____, quien ha ejercido desde el día dos de mayo del año dos mil once, el cargo nominal de JEFE DE UNIDAD II y el cargo funcional de GERENTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, y se señaló el día cinco de febrero del año dos mil veintiuno, como su último día de labores.
- II) Que el cargo funcional de GERENTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA constituye una unidad organizativa estratégica, alineada al cumplimiento de los fines y políticas institucionales y, en consecuencia, es importante la contratación de una nueva persona que conduzca la gestión de las actividades administrativas y financieras del Instituto y garantice la confidencialidad de los asuntos que aborde la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, para el cumplimiento de las atribuciones legales del Instituto.
- III) Para desempeñarse en el cargo de Gerenta Administrativa y Financiera se propone a la licenciada Carmen Beatriz Escobar Guzmán, quien en su hoja de vida presenta experiencia en el campo de la planificación y supervisión de proyectos a nivel individual, grupal y comunitario, entre los que destacan proyectos implementados desde FOMILENIO y FISDL; experiencia en coordinación de personal; experiencia territorial de ejecución de políticas públicas con FISDL, Alcaldías y Organizaciones No Gubernamentales, entre otras fortalezas que le hacen idónea para el cargo.
- IV) Que la Dirección Ejecutiva ha verificado que la hoja de vida seleccionada cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo y, además, está en sintonía con la nueva visión de trabajo y política institucional de la presente administración; esto garantizará

mejores resultados en los servicios que presta ISDEMU, especialmente en los relacionados con la atención a víctimas de violencia de género que se está potenciando en el Programa de Atención a Víctimas para una Vida Libre de Violencia, en las sedes departamentales, en el Albergue "Las Luciérnagas" y en el nuevo proyecto de Casa de Acogida que ISDEMU abrirá en las próximas semanas.

V) Que en Acta Número Siete, correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria del día catorce de agosto de dos mil veinte, en el Punto número Seis, se acordó el darse por enterado de la delegación administrativa que la Directora Ejecutiva emitiría a la licenciada _____, Gerenta Administrativa y Financiera, para autorización de erogaciones que ascienden hasta por el monto que determina la Ley del ISDEMU; y se acordó, también, darle las siguientes delegaciones: i) Autorización de erogaciones que excedan la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES o su equivalente en dólares CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$, 714.28); hasta el monto establecido en el artículo 18 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los procesos de libre gestión; ii) Adjudicación de las adquisiciones y contrataciones que se requieran para los fines institucionales, cuyo monto no exceda la libre gestión, en los términos expuestos en los artículos 18 inciso 2º y 68 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; iii) La incorporación de las delegaciones autorizadas en la póliza de fidelidad del Instituto. En tal sentido, se le solicita a la Junta Directiva, dejar sin efecto las delegaciones otorgadas a la licenciada _____ a partir del cinco de febrero del año dos mil veintiuno y otorgárselas a la nueva Gerente Administrativa y Financiera que iniciará sus funciones el día ocho de febrero de los corrientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS. Teniendo presente los considerandos anteriores, se procedió a someter a discusión y aprobación de los miembros presentes de la sesión ordinaria de Junta Directiva, el nombramiento de la licenciada CARMEN BEATRIZ ESCOBAR GUZMÁN, en plaza de Ley de Salarios: con plaza nominal de Jefa de Unidad II y funcional de Gerente Administrativa y Financiera, con salario mensual de _____, a partir del 8 de febrero de 2021 y período de prueba de 3 meses. Por lo que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, al artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y al artículo 18 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** la contratación de la licenciada CARMEN BEATRIZ ESCOBAR GUZMÁN, en plaza nominal de JEFA DE UNIDAD II y funcional de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con un salario de _____, quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día 8 de febrero del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de la Administración, se ratificará el nombramiento en propiedad.

- II. Darse por enterados que la Directora Ejecutiva emitirá delegación administrativa a la licenciada Carmen Beatriz Escobar Guzmán, Gerente Administrativa y Financiera, para que autorice las erogaciones que ascienden hasta por el monto que determina la Ley del ISDEMU, a partir del día ocho de febrero del año dos mil veintiuno.
- III. Delegar a la licenciada Carmen Beatriz Escobar Guzmán a partir del día ocho de febrero del año dos mil veintiuno, como Gerente Administrativa y Financiera, la autorización de erogaciones que excedan la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES o su equivalente en dólares CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 714.28); hasta el monto establecido en el artículo 18 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los procesos de libre gestión. En consecuencia, a partir del cinco de febrero del año dos mil veintiuno cesará la delegación efectuada en el Acuerdo del Punto Seis, del Acta número Siete de la Séptima Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 14 de agosto de 2020.
- IV. Encomendar a la licenciada Carmen Beatriz Escobar Guzmán a partir del día ocho de febrero del año dos mil veintiuno, como Gerente Administrativa y Financiera, la incorporación de las delegaciones autorizadas en la póliza de fidelidad del Instituto.
- V. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de la licenciada CARMEN BEATRIZ ESCOBAR GUZMÁN al Ministerio de Hacienda según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

PUNTO SIETE: NOMBRAMIENTO INTERINO DE Rectora PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU.** Se dio la palabra a la Directora Ejecutiva, quien expuso lo siguiente:

- I) El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, es una entidad con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el cumplimiento de su ley de creación, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
- II) El dieciséis de octubre del año dos mil veinte, según consta en Acta número Once de Sesión de Junta Directiva, en el punto Siete, sub punto Siete punto Dos, se acordó el nombramiento como Rectora Ad honorem de la Rectoría Vida Libre de Violencia, de la

licenciada [REDACTED], Asesora Jurídica, con la finalidad de dar continuidad a las acciones correspondientes para el cumplimiento de la LEIV. Dicho nombramiento venció el pasado treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

III) La Rectoría Vida Libre de Violencia requiere un seguimiento de mayor profundidad, para atender las necesidades del servicio y liderar el proceso técnico en las funciones de formulación, asesoría, promoción, vigilancia y coordinación del cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

IV) La Dirección Ejecutiva considera que la continuidad y eficiencia del trabajo de la Rectoría Vida Libre de Violencia se garantizará nombrando a una persona que tenga la experiencia del trabajo que se realiza desde la misma.

ACUERDO NÚMERO SIETE. En vista de lo anterior, se solicita a Junta Directiva que delegue a la técnica jurídica [REDACTED] para asumir el cargo interino de Rectora Vida Libre de Violencia, por el período de tres meses que comprende del uno de febrero al treinta de abril del presente año, con la aspiración que dependiendo de su desempeño, pueda ascender al cargo nominal y funcional de Rectora Vida Libre de Violencia. Por lo que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **NOMBRAR** como Rectora Interina de la Rectoría Vida Libre de Violencia a [REDACTED], técnica jurídica de ISDEMU, con la finalidad de dar continuidad a las acciones correspondientes para el cumplimiento de la LEIV, por el período de tres meses que comprende del uno de febrero al treinta de abril del presente año, con la aspiración que dependiendo de su desempeño, pueda ascender al cargo nominal y funcional de Rectora Vida Libre de Violencia.
- II. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar los trámites administrativos pertinentes para facilitar la funcionalidad del nombramiento de [REDACTED], como Rectora Interina de la Rectoría Vida Libre de Violencia.

PUNTO OCHO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, DISTRIBUIDAS A NIVEL NACIONAL. AÑO 2021" Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN. Este punto fue presentado por la Jefa UACI, la licenciada [REDACTED] quien expuso el resumen de la evaluación realizada por el Comité y brindó los resultados de la misma, colocando a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., como la ganadora del

proceso de adjudicación, ya que cumple con todos los requerimientos solicitados. Por tanto, se pide a los miembros de Junta Directiva que autoricen su adjudicación.

ACUERDO NÚMERO OCHO: De conformidad a los artículos 8 literal "h" y 10 literal "f" de la Ley del ISDEMU y 5 literal "h" del Reglamento de la Referida Ley, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR** en forma total el objeto de la Licitación Pública No. 02/2021 "CONTRATACIÓN SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, AÑO 2021", a la Sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V., por un monto mensual de ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,714.00) IVA INCLUIDO, y un monto total de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$117,140), IVA INCLUIDO, para el período de DIEZ MESES, comprendidos del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.
- II. **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Junta Directiva para la firma del contrato correspondiente.
- III. **ENCOMENDAR** a la UACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **DECLARAR** la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por la Junta Directiva con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

PUNTO NUEVE: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. AÑO 2021". Este punto también fue presentado por la Jefa UACI, la licenciada _____, quien explicó que la Unidad de Tecnología e Información (UTI), como unidad requirente, considera la necesidad de mejorar el acceso a plataformas de atención e implementar cursos de formación, utilizando herramientas de videoconferencia en las Oficinas Departamentales y Centrales, verificando las necesidades de realizar un aumento en el ancho de banda del Internet, lo cual implicará un incremento en la disponibilidad presupuestaria requerida, por lo que solicita que Junta Directiva autorice los cambios en las especificaciones técnicas siguientes:

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	LUGAR DE INSTALACIÓN	VELOCIDAD/ CAPACIDAD		
			Requerimiento inicial	Nuevo requerimiento	
1	INTERNET PRINCIPAL	ISDEMU Central	45 Mbps	100 Mbps	
	INTERCONEXION DE PAGINA WEB	ISDEMU Central	N/A	N/A	
	INTERCONEXION DE RED PRIVADA ENTRE ISDEMU OFICINA CENTRAL E ISDEMU OFICINAS DEPARTAMENTALES y OTROS	13 oficinas departamentales		2 MB	5 MB
		1- San Jacinto		3 MB	5 MB
		1- Oficina Externa		4 MB	5 MB
		1- Programa Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres		5MB	5MB
	1- Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva		10 MB	15 MB	
INTERCONEXION DE RED PRIVADA ISDEMU CON MINISTERIO DE HACIENDA	Ministerio de Hacienda	1 MB	2 MB		
2	6 INTERNET MOVIL POR MEDIO DE MODEM, de al menos 10 GB	N/A	N/A	N/A	

Finalmente, la Directora Ejecutiva expone que, debido a la remoción de [redacted] de la Institución según el Acuerdo cinco de la presente Sesión Ordinaria, se hace del conocimiento que ella era parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por tanto es necesaria la incorporación de la nueva Gerente Administrativa y Financiera, licenciada Carmen Beatriz Escobar, nombrada también Acuerdo seis de esta Sesión Ordinaria, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de los documentos de evaluación de la Licitación Pública No. 03-2021 y emitir una recomendación técnica a la Junta Directiva.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: De conformidad a los artículos 8 literal "h" y 10 literal "f" de la Ley del ISDEMU y 5 literal "h" del Reglamento de la Referida Ley, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **APROBAR** las modificaciones a las Bases de Licitación para la Segunda Convocatoria al Proceso de Licitación Pública No. 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. AÑO 2021", en cuanto al aumento del

ancho de banda de Internet planteada por la Jefa de UACI y la disponibilidad presupuestaria requerida para hacerla efectiva.

- II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva la sustitución de [REDACTED], en la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 03-2021, considerando el nombramiento como Gerente Administrativa y Financiera de Carmen Beatriz Escobar, quien deberá incorporarse en tal calidad en la referida Comisión, en los términos dispuestos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- III. **AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales – UACI, para que inicie la segunda convocatoria.

PUNTO DIEZ: NOMBRAMIENTO DE JEFATURA DE UNIDAD JURÍDICA EN COMISIÓN DE DESCARGO DE BIENES Y AUTORIZACIÓN PARA DIRECTORA EJECUTIVA PARA APROBAR LOS DESCARGOS Y PROCESOS DE DESCARGOS DE BIENES MENORES A \$600.00. Se le concedió la palabra a la Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva, quien expuso lo siguiente:

I) Conforme al Romano VIII de la Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el Descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo Propiedad del ISDEMU, es responsabilidad de la Junta Directiva: nombrar la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU y facultar a María Lilian López, Directora Ejecutiva, para que apruebe los descargos de bienes muebles, cuyo precio unitario de adquisición sea menor a seiscientos dólares (US\$600.00).

II) Que en Sesión de Junta Directiva de fecha diez de marzo del año dos mil veinte, según consta en Acta número Tres, en el Punto Ocho, se nombró a la Comisión de Descargo, la cual está conformada por cinco personas y tres peritos evaluadores internos, incluyendo a la Jefatura de la Unidad Jurídica de ese entonces, licenciada [REDACTED]

III) Que el doce de octubre del año anterior, la licenciada [REDACTED] presentó su renuncia voluntaria relacionada al cargo de Jefa de Unidad Jurídica del ISDEMU, por motivos profesionales y personales, quedando la vacante en la Comisión de Descargo.

IV) Según informe de la Gerencia Administrativa y Financiera, con fecha siete de enero del presente año, es urgente la autorización de la Directora Ejecutiva y convocar a sesión de Comisión de Descargo, ya que existen varios bienes pendientes de su descargo del sistema.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En vista de lo anterior, se propone nombrar al licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, quien desde el día tres de noviembre del año dos mil veinte, funge como Jefatura de la Unidad Jurídica de la Institución, como miembro de la Comisión de Descargo en sustitución de la licenciada [REDACTED] y ratificar al resto de los miembros de la Comisión y peritos evaluadores.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: De conformidad al Romano VIII de la Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el Descargo de Bienes Muebles y Bienes de Consumo Propiedad del ISDEMU, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **FACULTAR** a la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva, para que apruebe los descargos de bienes muebles, cuyo precio unitario de adquisición sea menor a los seiscientos dólares (US\$600.00).
- II. **NOMBRAR** como miembro de la Comisión de Descargo al licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, en sustitución de la licenciada [REDACTED], a partir de esta fecha y ratificar al resto de miembros de la Comisión y peritos evaluadores internos nombrados con fecha diez de marzo del año dos mil veinte, según consta en Acta número Tres, Punto Ocho, de Sesión Ordinaria de Junta Directiva.

PUNTO ONCE: SOLICITUD DE REFRENDA DE SALARIOS: RÉGIMEN LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. En este punto, la Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva, planteó que, con base en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Artículo 8 literales e) y f), son atribuciones de la Junta Directiva del Instituto las siguientes: e) Autorizar la compra de bienes muebles e inmuebles cuyo valor exceda de cincuenta mil colones y la realización por administración directa de cualquier obra cuyo valor exceda de dicha suma, así como contratos de servicios personales en los que se obligue el Instituto a pagar más de diez mil colones mensuales; f) Nombrar y remover conforme a la Ley al Director Ejecutivo y a los Jefes de las Divisiones y las Unidades. Por tanto, se solicita a la Junta Directiva la autorización de refrenda de 32 plazas ocupadas por Ley de Salarios y 5 plazas de Contratos (Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal), arriba del monto de \$1,142.83, según detalle siguiente:

No.	NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	PLAZA	SALARIO
1		DIRECTORA EJECUTIVA	DIRECTOR EJECUTIVO	
2		ASESORA JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO	
3		GERENTA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JEFE UNIDAD II	

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

4		JEFA DEL PROGRAMA INTEGRAL	JEFE DE UNIDAD I	
5		ESPECIALISTA	COORDINADORA	
6		COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN - GERENTE TÉCNICA ADHONOREM	JEFE DE UNIDAD I	
7		RECTORA ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	JEFE DE UNIDAD I	
8		JEFA DE SERVICIOS GENERALES	JEFE DE UNIDAD I	
9		ESPECIALISTA	COORDINADORA	
10		TÉCNICA	JEFE DE UNIDAD I	
11		JEFA DE RELACIONES INTERNACIONALES	JEFE DE UNIDAD I	
12		JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	JEFE DE UNIDAD I	
13		RECTORA	JEFE DE UNIDAD I	
14		JEFA UACI	JEFE DE UNIDAD I	
15		ESPECIALISTA	COORDINADORA	
16		COORDINADORA GENERAL	COORDINADORA	
17		ESPECIALISTA	COORDINADORA	
18		ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	
19		ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

20		ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	
21		ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	
22		ESPECIALISTA	ESPECIALISTA	
23		TÉCNICA	ESPECIALISTA	
24		SUPERVISORA DE SEGURIDAD	ESPECIALISTA	
25		JEFA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	JEFA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	
26		JEFA UNIDAD RECURSOS HUMANOS	JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS	
27		AUDITORA INTERNA	TÉCNICO V	
28		COORDINADORA CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	TÉCNICO V	
29		TÉCNICA	TÉCNICO V	
30		TECNICA JURÍDICA	TÉCNICO V	
31		TÉCNICO	TÉCNICO V	

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

32		TECNICA JURÍDICA	TÉCNICO V	
33		TÉCNICA	TÉCNICO V	
34		ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO V	
35		ENCARGADA DE MANTENIMIENTO	TÉCNICO V	
36		COMMUNITY MANAGER	COMMUNITY MANAGER	
37		TÉCNICA	TÉCNICO DE ÀREA III	

ACUERDO NÚMERO ONCE: De conformidad al Artículo 8, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, ACUERDA:

- I. **REFRENDAR** salarios del Régimen de Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2021 de las TREINTA Y DOS plazas ocupadas por Ley de Salarios y CINCO plazas de Contratos, asignadas a Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal, cuyo salario supera el monto de \$1,142.83.

PUNTO DOCE: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL EN ISDEMU Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN. Se consideró lo siguiente:

I) La mayoría de las personas que trabajan en ISDEMU están vinculadas laboralmente por el régimen de Ley de Salarios y ejecutan funciones permanentes, por lo que pertenecen a la carrera administrativa y están bajo el ámbito de aplicación de la Ley del Servicio Civil.

II) Que los artículos seis al ocho y once al doce de la Ley de Servicio Civil, establece las facultades, atribuciones y formas de integrar las Comisiones del Servicio Civil; en tal sentido, el Tribunal del Servicio Civil, en la consulta con referencia I-156-2017, notificó a ISDEMU que es una Institución obligada a conformar la Comisión del Servicio Civil.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

III) Anteriores administraciones de ISDEMU, recibieron seis notificaciones de parte del Tribunal del Servicio Civil, en donde se comunicó que se realizaran las diligencias con la finalidad de integrar la Comisión del Servicio Civil en la Institución; no obstante, dichas administraciones no atendieron el llamado del Tribunal.

IV) Se ha valorado en la Unidad Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, que crear una Comisión del Servicio Civil significa dotar de certeza jurídica los procesos administrativos que se lleven a cabo en la Institución en relación a la gestión del personal, de acuerdo a las atribuciones que la Ley del Servicio Civil le otorga.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se deben realizar diligencias para proveer el espacio al personal para que elija a sus representantes y se solicita a Junta Directiva que nombre a la licenciada _____, Asesora Jurídica de la Dirección Administrativa, para que integre la Comisión del Servicio Civil, como miembro propietario en representación de la Administración.

ACUERDO NÚMERO DOCE: De conformidad al Artículo 8, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, **ACUERDA:**

- I. **NOMBRAR** a la licenciada _____, como miembro propietario de la Comisión del Servicio Civil, en representación de la Administración.
- II. **AUTORIZAR** a la Dirección Ejecutiva para que realice las diligencias pertinentes para que se elijan a los miembros propietarios y suplentes en representación del personal de la Institución.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU

Maritza Haydée Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo No
Gubernamental

Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.